



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



DECRETO MUNICIPAL N° 009/2025

ADALID JORGE AGUILAR

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE CATASTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece como competencia exclusiva de un gobierno autónomo municipal en su jurisdicción el (10) "catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales"

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Bóñez" en su Art. 82 parágrafo IV establece: "en el marco de la competencia del numeral 10 del parágrafo I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de organizar y administrar el catastro urbano, conforme a las reglas técnicas y parámetros técnicos establecidos por el nivel central del Estado cuando corresponda. El nivel central del Estado establecerá programas de apoyo técnico para el levantamiento de catastros municipales de forma supletoria y sin perjuicio de la competencia municipal"

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 3 refiere "que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su Jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera". Asimismo, el numeral 4 del Art. 26 del mismo cuerpo legal establece: "la alcaldesa o el alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones (...) 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las o los secretarios Municipales; también en su Art. 13 señala: "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es el siguiente (...) Órgano Ejecutivo a. Decreto Municipal dictado por la alcaldesa o el alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías y Secretarios Municipales ..." por otra parte, el artículo 28 numerales I y II indican: "I. las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutan a través de las Secretarías o Secretarios Municipales. II las secretarías o



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



secretarios Municipales dependen directamente de la alcaldesa o el Alcalde, y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan".

Que, el Art. 232 de la Ley, refiere que el Decreto Municipal: "es la norma municipal emanada por el Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales y cuando sean de competencia concurrente reglamentar Leyes Nacionales..."

Que, el Art. 24 de la Ley 180/2018 de ordenamiento jurídico y procedimiento legislativo municipal dispone que la puesta en vigencia y validez de un Decreto Municipal deberá seguir el siguiente procedimiento: a) la unidad que corresponda, elaborara el proyecto de Decreto Municipal de las Leyes Municipales y de competencias concurrente de Leyes Nacionales, b) el proyecto de Decreto Municipal, será remitido a Secretaria General del Órgano Ejecutivo, para que se proceda a la elaboración del Decreto Municipal; c) el Decreto Municipal, será aprobado y firmado por las Secretarías o Secretarios municipales y la Máxima Autoridad Ejecutiva; d) el Decreto Municipal deberá ser publicado por el Órgano Ejecutivo en la Gaceta Municipal.

Que, la Ley Municipal Autonómica N° 473/2025 de 11 de marzo tiene por objeto gestionar el Catastro Urbano del Municipio de Llalagua con el objetivo de lograr una adecuada identificación económica, tributaria, jurídica, fiscal y física de los inmuebles públicos y privados del área urbana del municipio de Llalagua,

Que, la disposición final primera de la Ley Municipal anotada, señala que el Órgano Ejecutivo deberá elaborar y aprobar la reglamentación de la presente Ley, en el plazo máximo de 30 días calendario a partir de su promulgación.

POR TANTO,

El Alcalde Municipal conjuntamente los Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal N° 180/2018, de 02 de octubre de 2018 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



DECRETAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 473/2025 DE "CATASTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA", conformado por 21 Artículos y 5 Títulos, que es parte indivisible del presente decreto municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente disposición municipal es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjera, en toda la jurisdicción del municipio de Llaallagua, a partir de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. - Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento todas las Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua, conforme a la normativa municipal en vigencia.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua, a los nueve días del mes de junio de dos mil veinticinco años.



Lic. Pastor Gómez Florentino
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
G.A.M. DE LLALLAGUA

Lic. Jorge Aguilar
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO
G.A.M. DE LLALLAGUA



Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA